

## Descripción de la finca

Vivienda de la planta baja de la casa número 5 de la calle Dr. Cuadras de San Pedro de Ribas, con una superficie útil de 50 metros cuadrados, que comprende comedor, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y patio trasero. Lindante: Al norte, finca de don Jorge Raventós; al sur, finca de sucesores de doña Teresa Comas; al este, finca de don Juan Comas; al oeste, con dicha calle; por arriba, vivienda del primer piso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, tomo 675, libro 97, folio 209, finca 5.828, inscripción primera.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 30 de julio de 1998.—La Juez, Montserrat Carballo de la Cruz.—El Secretario.—46.944.\*.

## XÀTIVA

## Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xàtiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 13/1998, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Santamaría Bataller, contra don Antonio Camacho Castilla y doña Dolores Climent Fuentes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días la finca que al final se describe.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado sito en plaza Trinitat, sin número, el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, siendo el tipo de tasación la cantidad de 14.950.000 pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 17 de diciembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, el día 19 de enero de 1999, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0013/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el reamte a tercero en la forma y plazo previstos en el artículo 131 de la regla 14 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª, precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

## Bienes objeto de subasta

Lote único: Quinta planta elevada. Grupo de subida II: Vivienda número 2. Se halla situada al frente del edificio mirando éste desde su avenida del General Primo de Rivera, con fachada recayente a dicha avenida. A su puerta de acceso en la escalera le corresponde el número 10. Es de tipo B. Forma parte integrante, en régimen de propiedad horizontal del edificio en Xàtiva, con línea de fachada principal, recayente a la avenida del General Primo de Rivera. Inscripción al tomo 515, libro 182 de Xàtiva, folio 19 vuelto, finca 18.804, inscripción tercera, Registro de la Propiedad de Xàtiva.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Xàtiva a 31 de julio de 1998.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—46.950.

## ZAMORA

## Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 375/1997, a instancias de «Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador señor Domínguez Toranzo, contra don Miguel Ángel Peláez Blanco, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 23 de octubre de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: En caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de noviembre de 1998, a las trece horas.

Tercera subasta: El día 23 de diciembre de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la agencia urbana, sita en la plaza de la Constitución, número 3, número de expediente o procedimiento 4840000180-375/97. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener nece-

sariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Terreno en Alcañices (Zamora), al pago de la raya de Matellanes, polígono 16, parcela 135, de cabida 2.560 metros cuadrados. Linda: Al norte, carretera, y con don Hipólito Moral; sur, con don Fermín Calvo Campos; este, con don Fermín Calvo Campos, y al oeste, con carretera de Alcañices.

Sobre esta finca existe construida una nave industrial, destinada a taller de carpintería, con una superficie aproximada de 130 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices, al tomo 562, libro 20, folio 46, finca número 2.629.

Tipo para la primera subasta: 6.327.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 4.745.250 pesetas.

Tipo para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Al propio tiempo, el presente edicto servirá de notificación en forma legal al demandado don Miguel Ángel Peláez Blanco, para el supuesto de que la notificación personal resultare infructuosa.

Dado en la ciudad de Zamora a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—El Secretario.—47.071.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de ejecutivo-otros títulos, número 31/1998-D, a instancias del actor Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, y siendo demandado don Daniel Mozas Carabasa, con domicilio en calle Pintor Marín Bagüés, 4, escalera derecha, octavo C. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.